



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
NEIVA HUILA**

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva (H), treinta (30) de julio de Dos Mil Veinte (2020)

RAD. 2018-00968-00

Mediante memorial allegado por el apoderado judicial del BANCO PICHINCHA, solicita al Despacho decretar la inmovilización del vehículo THP-986, como quiera que aduce que el mismo ya presenta el respectivo registro de embargo.

No obstante, se tiene que no allegó como anexo certificado expedido por la respectiva oficina de tránsito municipal donde constatará la correspondiente anotación de embargo, y revisado el plenario no se dilucidó que el mismo reposara allí, en consecuencia,

RESUELVE

1.- DENIÉGUESE la solicitud de secuestro del Vehículo de placas THP-986 solicitado por la parte demandante, conforme a lo motivado.

NOTIFIQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

JUEZ